

**SHD-CONVOCATORIA- 001 -2021. OPERADORES O PRESTADORES DE SERVICIOS FINANCIEROS****VERIFICACION TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA**

OBJETO: Convocar a los operadores financieros o prestadores de servicios financieros al proceso de selección con el objetivo de suscribir los Convenios para la prestación global de servicios de dispersión de transferencias monetarias y giros, incluyendo los servicios que ello implica, a favor de la población beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

PLIEGO DE CONDICIONES**PROPONENTE**MOVII
NIT: 901.077.952-6**ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPER INTENDENCIA FINANCIERA (Debe cumplir como Establecimiento Bancario o como SEDPE)****NATURALEZA JURIDICA**

1. ESTABLECIMIENTO BANCARIO

128 SOCIEDADES ESPECIALIZADAS EN DEPÓSITOS Y PAGOS ELECTRÓNICOS - SEDPE

X

3.2 REQUISITOS DE RIESGO (HABILITANTE) : Estos requisitos difieren según se trate de una entidad financiera o una Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE), así:

ITEM		Nombre Archivo Soporte	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3.2.1	Requisitos de Riesgo para Entidades Financieras Es un requisito habilitante para las entidades financieras cumplir con los criterios de riesgo establecidos por el Comité de política de Riesgo de la Secretaria Distrital de Hacienda para el manejo de los recursos administrados	N/A	N/A	N/A	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311

**SECRETARÍA DE
HACIENDA**

	por la Dirección Distrital de Tesorería, para la categoría de riesgo emisor, de forma tal que como mínimo debe ubicarse en zona 3. Las verificaciones del cumplimiento de este requisito de las entidades bancarias serán evaluadas de acuerdo con el último informe del Comité de política de riesgos quien asigna los cupos de bancos locales.				
3.2.2	<p>Requisitos de Riesgo para SEDPE´s (1)</p> <p>Es un requisito habilitante para la SEDPE'S (Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos), cumplir con lo siguiente:</p> <p>Aportar certificación de existencia y representación legal donde conste que la entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Que cuenten con cuenta bancaria para el manejo de los recursos destinados a la estrategia de Ingreso mínimo Garantizado en una de las entidades financieras autorizadas con cupo de inversión en la SDH y que cuenta mínimo con zona de inversión 3.</p>	“Certificado Existencia SFC.pdf”	X		“ANEXO 1 - SDH - VALIDACION REQUISITO 3.2.2.doc”

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITANTE): Son requisitos técnicos habilitantes i) la cobertura y ii) el contar con servicios de bancarización, los cuales se exponen a continuación:					
		Nombre Archivo Soporte	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3.3.1	COBERTURA				
	Es requisito mínimo habilitante acreditar la cobertura de				

	<p>corresponsales bancarios o cajeros automáticos en la ciudad de Bogotá D.C., para efectos de la atención permanente de los beneficiarios de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). En consecuencia, se debe tener como mínimo la siguiente cobertura4 :</p> <table border="1" data-bbox="262 451 974 576"> <thead> <tr> <th></th> <th>Bancos</th> <th>SEDPE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Puntos de atención (Cajeros Automáticos y/o Corresponsales Bancarios)</i></td> <td>900</td> <td>700</td> </tr> </tbody> </table> <p>El oferente deberá allegar una certificación en donde se identifique el número de cajeros o corresponsales bancarios propios o los convenios que tengan en este tipo de canales; lo cual, deberá ser comprobado en un oficio en papel membretado y firmado por el representante legal del respectivo oferente.</p>		Bancos	SEDPE	<i>Puntos de atención (Cajeros Automáticos y/o Corresponsales Bancarios)</i>	900	700	<p>“Anexo_6-Formato_de_diligenciamiento_factores_de_ponderación”</p>		<p>X</p>	<p>Razón: El oferente no cumple el requisito porque no fue firmado por el Representante Legal. Este es un requisito subsanable.</p>
	Bancos	SEDPE									
<i>Puntos de atención (Cajeros Automáticos y/o Corresponsales Bancarios)</i>	900	700									
<p>3.3.2</p>	<p>SERVICIOS DE BANCARIZACION Y DISPERSION</p> <p>Es requisito mínimo habilitante contar con servicios de bancarización y dispersión de recursos; lo cual, deberá ser comprobado en un oficio en papel membretado y firmado por el representante legal del respectivo oferente</p>			<p>X</p>	<p>Razón: El oferente no cumple el requisito porque no fue firmado por el Representante Legal. Este es un requisito subsanable.</p>						

Nota: el proponente anexa el archivo denominado “Anexo_6-Formato_de_diligenciamiento_factores_de_ponderacion”, donde muestra la información solicitada en el “Anexo 6: Formato de diligenciamiento factores de ponderación”



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente, después de realizada la evaluación técnica, **NO ESTA HABILITADO**, porque no cumple con los requisitos solicitados en los numerales habilitantes 3.3.1 y 3.3.2 del “Documento generalidades pliego de condiciones”.

NESTOR RAUL HERMIDA GOMEZ

Subdirector de Operaciones Financieras

Miembro del comité Técnico Evaluador.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA